DIAGNÓSTICO TÉCNICO – DI-17727
SUBDIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE RIESGOS Y EFECTOS DE CAMBIO CLIMÁTICO
GRUPO ASISTENCIA TÉCNICA
RADICADO IDIGER No. 2022ER10086

1. DATOS GENERALES DEL EVENTO

ATENDIÓ: Jeimmy Andrea Ballesteros Granados				**SOLICITANTE:** Comunidad.
CAT	11	**MOVIL:**	Contratada	
FECHA:	Julio 28 de 2022	**HORA:**	11:00 am	**VIGENCIA:** Temporal mientras no se modifique significativamente las condiciones físicas del sector

DIRECCIÓN:	**P1:** Carrera 29 No 39 – 64. **P2:** Calle 39A No 29 – 13.	**COORDENADAS AREA INSPECCIONADA**				X1:99787.87; Y1:103607.69 X2:99806.67; Y2:103607.16 X3:99841.05; Y3:103502.40 X4:99843.96; Y4:103542.61 X5:99733.10; Y5:103555.57 X6:99734.68; Y6:103566.95	
SECTOR CATASTRAL:	Las Américas.	**ÁREA DIRECTA AFECTADA:**				10 M2	
UPZ:	101 - TEUSAQUILLO	**POBLACIÓN ATENDIDA:**				3	
LOCALIDAD:	13 – Teusaquillo.	**FAMILIAS**	1	**ADULTOS**	3	**MENORES**	0
CHIP:	AAA0083NNUH	**PREDIOS EVALUADOS**				1	
AREA INSPECCIONADA	300 M2	**DOCUMENTO REMISORIO**				CR-44384	

2. ALCANCE

El Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, en cumplimiento de sus funciones, en especial las establecidas en el Decreto 173 de 2014, realiza la verificación de asistencia técnica con base en una inspección visual, aplicando la metodología para este tipo de procedimiento (Identificación y valoración cualitativa de la afectación del hábitat a nivel urbano y rural), con el objeto de valorar el grado de afectación de las edificaciones y/o infraestructura, que permite establecer el compromiso de estabilidad y funcionalidad de las mismas, a fin de identificar predios, y/o edificaciones y/o infraestructura inseguras, para analizar y determinar las acciones pertinentes a que haya lugar.

3. ACLARACIONES

El IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones, infraestructura y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación con el cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios públicos y privados, toda vez que el fin de las visitas es identificar condiciones de riesgo y emitir recomendaciones que permitan salvaguardar la vida de las personas.

Las conclusiones y recomendaciones impartidas durante la visita efectuada para la asistencia técnica están basadas en la inspección visual realizada, por tal razón pueden existir situaciones no previstas en esta inspección y que se escapan de su alcance, tales como el conocimiento de las propiedades intrínsecas de los materiales, comportamiento de las estructuras ante la acción de cargas sísmicas, deformaciones y deflexiones de elementos estructurales, etc.

La vigencia de las conclusiones y recomendaciones impartidas mediante el presente documento es temporal, y se mantienen hasta tanto se modifiquen de manera significativa las condiciones del sector visitado.

4. ADVERTENCIAS

La gestión del riesgo es una responsabilidad de todos los habitantes colombianos, en donde estos, así como las entidades públicas, privadas o comunitarias deben velar por la correcta implementación de la gestión del riesgo de desastres en el ámbito de sus competencias sectoriales y territoriales, en cumplimiento de sus propios mandatos y normas que los rigen.

En este sentido, es responsabilidad de todos, adelantar cuando se requieran los análisis de riesgo de detalle de carácter cuantitativo con la rigurosidad técnica y por profesionales idóneos, que permitan deducir las causas reales y/o precisas de los daños que pudiesen ser identificados en infraestructura pública y/o privada, el comportamiento esperado de una edificación o ante algún tipo de solicitación (como por ejemplo un sismo); por lo anterior no es responsabilidad del IDIGER aprobar estos estudios, diseños, acciones o procedimientos encaminados a mitigar condiciones de riesgo que hayan sido identificadas.

Los informes técnicos que se hayan generado por parte del IDIGER, para infraestructura, predios y/o sectores involucrados, no hacen las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones; a su vez el IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones, infraestructura y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación al cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios e infraestructura pública y privada.

De igual manera, de acuerdo con las funciones establecidas, el Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático-IDIGER, no tiene dentro de su competencia, adelantar estudios de Patología, Vulnerabilidad y Reparación Estructural ni de Interacción Suelo-Estructura.

Es obligación de los propietarios y/o responsables de los inmuebles propiciar y efectuar el adecuado mantenimiento de las edificaciones y sus instalaciones, como lo dispone el Código de Construcción para Bogotá D.C. (Acuerdo 20/95), con el fin de garantizar el buen funcionamiento y desempeño de la edificación.

5. ESCENARIO DE RIESGO

Construcciones – Funcionamiento / Agentes externos.

6. ANTECEDENTES

El Sector Catastral Las Américas de la Localidad de Teusaquillo, donde se encuentra el predio de la Carrera 29 No 39 – 64 (P1) y de la Calle 39A No 29 – 13 (P2), no pertenece a un barrio incluido en el programa de legalización ni de regularización de Barrios de la Secretaría Distrital de Planeación – SDP, razón por la cual, el Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático - IDIGER, no ha emitido Conceptos Técnicos de Riesgo para dicho Sector. De acuerdo con el mapa de amenaza por movimientos en masa a escala 1:5000, elaborado por el IDIGER, el predio no presenta categorización de amenaza ni riesgo por movimientos en masa.

7. LOCALIZACIÓN

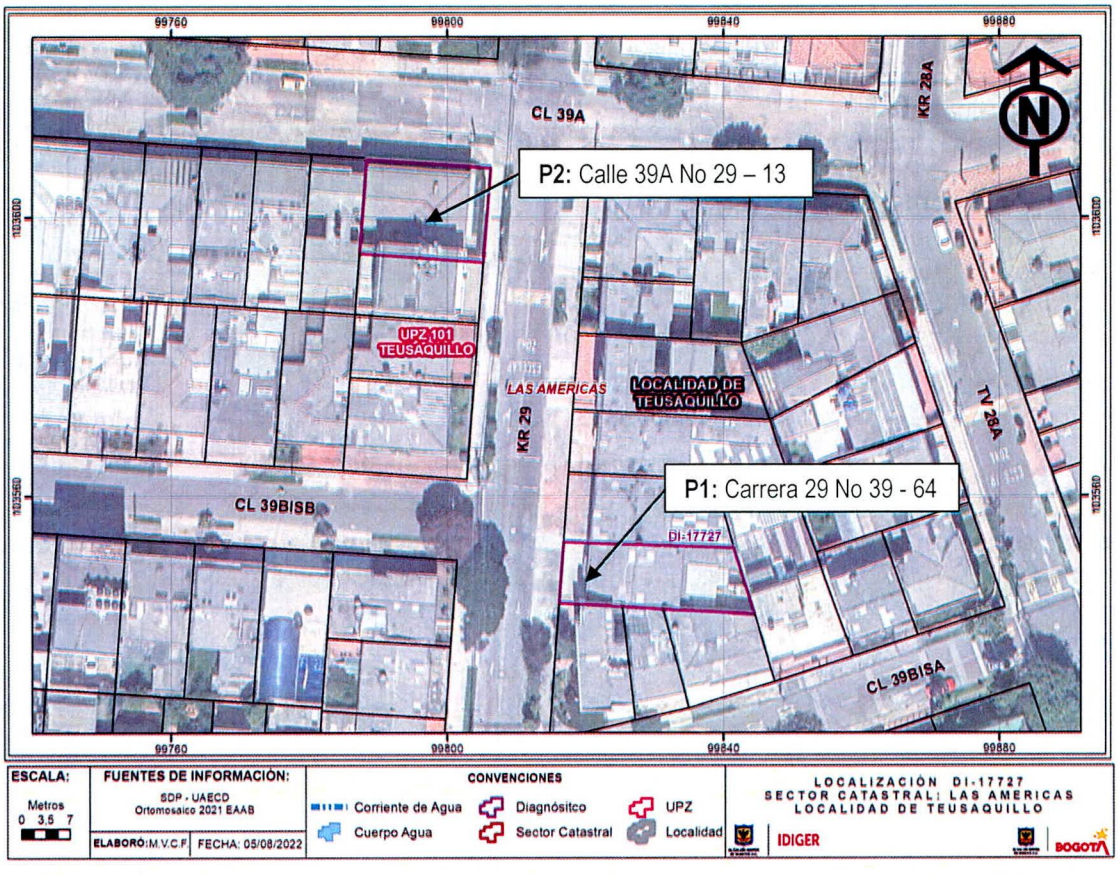


Figura 1. Localización de los predios evaluados, en el Sector Catastral Las Americas de la Localidad de Teusaquillo.

8. DESCRIPCIÓN

Personal del Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático IDIGER, realizó visita técnica el día 28 de julio de 2022 al predio de la Carrera 29 No 39 – 64 (P1), en el Sector Catastral Las Américas de la Localidad de Teusaquillo, en una zona consolidada, con pendiente baja y vías de acceso vehicular pavimentadas.

Se realizó inspección visual al interior del predio de la Carrera 29 No 39 - 64 (P1), en compañía de la Señora Magaly Villareal, quien es la responsable de la edificación. En el predio se emplaza una vivienda de dos niveles, construida en mampostería parcialmente confinada con placa de entrepiso en concreto. Al interior de la vivienda se observan algunas fisuras sobre el acabado de entrepiso, de manera general no se observaron daños relevantes en la estructura de la misma, quienes atienden la visita manifiestan que varios vehículos de carga pesada correspondientes a empresas localizadas sobre el sector de la Calle 39 Bis B entre las Carreras 29 y 29A, hacen giro sobre el andén en concreto, localizado sobre el frente de su vivienda el cual presenta algunas grietas, adicionalmente menciona que han sentido vibraciones dentro de la vivienda debido al paso de los vehículos de carga pesada, situación que mediante inspección visual no es posible de precisar, (Ver Fotografías 1 - 5).

En el predio de la Carrera 29 No 39 – 64 (P2), se emplaza un edificio de 3 niveles, construido en un sistema estructural compuesto por pórticos en concreto, con placas de entrepiso y cubierta en concreto reforzado, al intentar realizar inspección visual no se encontró quien atendiera el llamado, sin embargo, la Señora María Patricia Zapata (peticionaria) informa que los residentes manifiestan sentir vibraciones al interior, y manifiestan tener algunas fisuras al interior situación que desde el exterior de la edificación no es posible de precisar, (ver Fotografías 6).

En el sector también se evaluó el tramo vial de la Carrera 29 entre las Calles 39A y 39 Bis B, en una longitud aproximada de 200 m, construido en estructura de pavimento flexible, con un ancho de aproximadamente 5.0 m, (ver Fotografías 7 - 8). En la visita la persona que acompaña la visita manifiesta, que por la vía de la Carrera 29 entre las Calles 39A y 39 Bis B, transitan vehículos de carga pesada de empresas locales, situación por la que posiblemente se sienten las vibraciones dentro de la edificación al paso de los vehículos que transitan por el sector.

9. POSIBLES CAUSAS

- Vibración por Tráfico.
- Deficiencias constructivas.

10. REGISTRO FOTOGRÁFICO



Fotografía 1. Fachada de la casa en el predio de la Carrera 29 No 39 – 64 (P1), en el Sector Catastral Las Américas.



Fotografía 2. Interior de la casa en el predio de la Carrera 29 No 39 – 64 (P1), en el Sector Catastral Las Américas.



Fotografía 3. Interior de la casa en el predio de la Carrera 29 No 39 – 64 (P1), en el Sector Catastral Las Américas.



Fotografía 4. Interior de la casa en el predio de la Carrera 29 No 39 – 64 (P1), en el Sector Catastral Las Américas.



Fotografía 5. Sendero frente de la casa en el predio de la Carrera 29 No 39 – 64 (P1).



Fotografía 6. Fachada del Edificio en el predio de la Calle 39A No 29 - 13 (P2), en el Sector Catastral Las Américas.



Fotografía 7. Estado de la vía de la Carrera 29 entre las Calles 39A y 39 Bis B.



Fotografía 8. Estado de la vía de la Carrera 29 entre las Calles 39A y 39 Bis B.

11. DAÑOS

Tabla 1. Daños observados sobre los predios evaluados en el presente informe.

No.	DIRECCIÓN	RESPONSABLE (DATO TOMADO EN CAMPO)	TIPO DE ESTRUCTURA	USO	N° DE PISOS	DAÑOS
1	P1: Carrera 29 No 39 – 64.	Magaly Villareal	Edificación	Residencial	2 pisos.	Leves
2	P2: Calle 39A No 29 – 13.	Sin Información	Edificación	Residencial	3 pisos.	Leves

AFECTACIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA:

SI		NO	X	¿CUAL?	

12. RIESGOS ASOCIADOS (Potenciales daños que se esperarían de no implementar las recomendaciones)

- Daños por transmisión de vibraciones.

13. ACCIONES ADELANTADAS

- Inspección visual y evaluación cualitativa de las condiciones físicas de la vivienda emplazada en el predio de la Carrera 29 No 39 – 64 (P1), en el Sector Catastral Las Américas de la Localidad de Teusaquillo.

- Inspección visual desde el exterior de la edificación emplazada en el predio de la Calle 39A No 29 - 13 (P2), en el Sector Catastral Las Américas de la Localidad de Teusaquillo.

14. CONCLUSIONES

- La estabilidad estructural y la funcionalidad de la vivienda emplazada en el predio de la Carrera 29 No 39 – 64 (P1), en el Sector Catastral Las Américas de la Localidad de Teusaquillo, actualmente NO se encuentran comprometidas ante cargas normales de servicio de acuerdo con las condiciones físicas actuales del inmueble, se desconoce su comportamiento ante cargas dinámicas.

- No es posible concluir respecto a la estabilidad de la edificación emplazada en el predio de la Calle 39A No 29 - 13 (P2), en el Sector Catastral Las Américas de la Localidad de Teusaquillo, dado que no fue posible inspeccionar las condiciones físicas internas debido a que no se encontró quien atendiera la visita y permitiera el ingreso; no se advierten daños desde el exterior de ésta, que evidencien condiciones de riesgo.

15. RECOMENDACIONES

- Al responsable y/o responsables de las edificaciones emplazadas en el predio de la Carrera 29 No 39 – 64 (P1) y de la Calle 39A No 29 - 13 (P2), en el Sector Catastral Las Américas de la Localidad de Teusaquillo, implementar acciones para el mantenimiento y/o mejoramiento de las edificaciones, garantizando las condiciones adecuadas para su uso y el cumplimiento de los requerimientos establecidos en la normatividad vigente.

- A la Alcaldía Local de Teusaquillo, desde sus competencias, y de acuerdo con lo establecido en el Artículo 7 del Acuerdo 740 de 2019, *"Desarrollar labores de inspección y vigilancia en materia de función policiva y de facilitador y coordinador en la gestión administrativa e institucional que permita al Inspector de Policía y al Corregidor desarrollar su responsabilidad de las labores de control en la respectiva Localidad."*. Lo anterior teniendo en cuenta que la comunidad manifiesta que en el sector hay mucho tráfico pesado asociado a diferentes empresas las cuales se encuentran dentro de un sector residencial.

- Teniendo en cuenta, el tránsito de vehículos de tipo pesado que circulan por la Carrera 29 entre las Calles 39A y 39 Bis B, se recomienda al Instituto de Desarrollo Urbano-IDU, desde sus competencias, determinar si la estructura de pavimento de este sector está diseñada para este tipo de cargas y si las vibraciones que se están induciendo a la edificación evaluada, pudieren generarle daños que comprometan su estabilidad.

- A la Alcaldía Local de Teusaquillo desde su competencia adelantar las acciones administrativas tendientes a verificar el seguimiento de las recomendaciones impartidas mediante este diagnóstico técnico con el objeto de proteger la integridad física de los vecinos y transeúntes del sector.

16. APROBACIONES

16.1 Elaboró
 Firma:_____ Nombre: Jeimmy Andrea Ballesteros Granados Profesión: Ingeniera Civil – Magister en Geotecnia
Profesional de la Coordinación de Asistencia Técnica
16.2 Revisó
 Firma:_____ Nombre. JAIRO WILLIAM TORRES BECERRA. Responsable del Grupo de Asistencia Técnica Subdirección de Análisis de Riesgos y Efectos de Cambio Climático